

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1106. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LOS VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES, AÑO 2026.

TítuloES: VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2026

TextoES: BDNS(Identif.):932438

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932438>)

1.-BENEFICIARIOS

Ser mayor de 60 años o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, siempre y cuando cumplan al menos 55 años durante el año 2026.

2.- FINALIDAD

Estas subvenciones están destinadas a promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores a través de la participación en actividades recreativas y culturales programados por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

Su finalidad es ayudar a la integración social, el envejecimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, además de contribuir al bienestar cultural y social de los mayores residentes en nuestra Ciudad, atendiendo a su importante contribución a nuestra sociedad.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria se regirá por las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS VIAJES PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME extraordinario núm. 7, de 12 de febrero de 2025).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Los viajes incluirán, con carácter general, los servicios que se determinen definitivamente en función del contrato que gestione el programa y, al menos, los siguientes conceptos:

Desplazamientos necesarios desde Melilla hasta el destino y regreso, en las condiciones que resulten de la contratación.

Desplazamientos en autocar para las excursiones, visitas y actividades programadas.

Acompañamiento por guía y/o personal de la agencia adjudicataria durante el desarrollo del viaje.

Asistencia sanitaria o personal sanitario de apoyo por turno, en los términos que se establezcan en la contratación.

Alojamiento en establecimiento hotelero con una categoría mínima de 4 estrellas) y condiciones que resulten del contrato (con carácter general, el alojamiento de las personas usuarias se realizará en habitaciones dobles, dotadas de baño completo en su interior y ocupadas por un máximo de dos personas).

Régimen alimenticio en las condiciones que resulten de la contratación (en régimen mínimo de pensión completa, comprendiendo desayuno, almuerzo y cena).

Restauración en ruta que deba realizarse fuera del establecimiento hotelero por razón de los horarios del viaje

Programa de actividades de ocio, culturales y de animación.

Excursiones, visitas y actividades de carácter histórico, artístico y cultural en Cádiz y su provincia.

Pólizas colectivas de seguro que resulten exigibles.

La concreción de horarios, establecimientos, medios de transporte, excursiones, visitas y demás aspectos operativos del programa será comunicada a las personas beneficiarias una vez se encuentren definitivamente determinados.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- De conformidad con lo descrito en la base Quinta de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025), las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, y se podrán presentar en el Área del Mayor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formularán en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación en BOME de la presente Convocatoria, en el modelo oficial dispuesto para tal fin, y acompañada de los siguientes documentos:

- Presentación de DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del solicitante, y del cónyuge, con el que acreditar la pertenencia al colectivo de mayores, personas a partir de 60 años.
- Certificado que acredite ser Pensionista (sólo si se perciben pensiones de ISFAS, MUFACE o IMSERSO) y/o Jubilación, si procede. Documento acreditativo de la condición de pensionista: Certificado de pensión expedido por la Seguridad Social o por la entidad competente en caso de jubilación, invalidez, viudedad u otras pensiones.
- Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondiente a los dos miembros de la pareja, así como certificado de matrimonio, libro de familia, documentación acreditativa de constitución de pareja de hecho.
- Estar empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y tener residencia efectiva, al menos DOS años de antelación a la fecha de formulación de la solicitud. (Acreditación dicha situación por medio del certificado correspondiente).
- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla, Agencia Tributaria (subvenciones) y frente a la Seguridad Social (TGSS) por parte de quien se beneficie del programa de Viajes.
- Con el fin de aplicar la baremación establecida en la presente convocatoria, se deberá presentar lo que proceda según su situación en referencia a los ingresos percibidos:
 - Última declaración de la renta o documento acreditativo de los ingresos percibidos anualmente individual o matrimonial.
 - Certificados tributarios (IRPF), a excepción de que el contribuyente no hubiera presentado declaración y no estuviera obligado a presentarla se expedirá un certificado negativo de renta.
 - En caso de solicitudes conjuntas, deberán presentar la documentación acreditativa de ingresos de ambos solicitantes.
- Declaración responsable (anexo facilitado en esta convocatoria) de que el solicitante (o solicitantes en caso de solicitud conjunta) no padece ninguna enfermedad contagiosa ni alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje o entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades de ocio, excursiones, etc, así como información médica de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado. Dicha declaración responsable se acompañará con una certificación mediante informe médico (anexo facilitado en esta convocatoria) que corrobore lo expresado en dicha declaración.
- El solicitante (o ambos solicitantes en el caso de solicitudes conjuntas) deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Toda la documentación deberá presentarse en original o copia compulsada. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos o la documentación presentada sea incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles subsane las deficiencias detectadas. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

La Administración se reserva el derecho de consultar los sistemas de información para verificar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios de la subvención, indicándose que dicha comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención y que, en caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación de la subvención o la exigencia de reintegro.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2026-09-30

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR